



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: CONTRATACIÓN DIRECTA.-	Nº 13/19	EJERCICIO 2019
CLASE: BAJO MONTO.-		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-		

EXPEDIENTE NRO.: 0041690/2019.-

RUBRO COMERCIAL: 45 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS COMPRENDIENDO LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS LOCALES DE LOS EDIFICIOS DE ESTA FACULTAD.-

COSTO DEL PLIEGO: EN CASO DE SER RETIRADO DE LA FACULTAD EL COSTO DEL MISMO SERÁ DE PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UBA) DIR. DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES - M. T. DE ALVEAR 2230 - 6to. PISO - OFICINA 602 - (C1122AAH)- CIUDAD DE BUENOS AIRES TE. 5287-1517 compras@sociales.uba.ar	LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS. HASTA EL 16/08/19 A LAS 14:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UBA) DIR. DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES - M. T. DE ALVEAR 2230 - 6to. PISO - OFICINA 602 - (C1122AAH)- CIUDAD DE BUENOS AIRES TE. 5287-1517 compras@sociales.uba.ar	16/08/19 A LAS 14:30 HS.

INVITAMOS A LOS SEÑORES PROVEEDORES A CONSULTAR Y RETIRAR LOS RESPECTIVOS PLIEGOS.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales, www.sociales.uba.ar (link "La Facultad" - "COMPRAS Y Licitaciones" - Pliegos de bases y condiciones - <http://www.sociales.uba.ar/la-facultad/compras/pliegos-de-bases-y-condiciones/>).- Asimismo podrán ser consultados en la cartelera del área sita en el pasillo del primer piso del edificio ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 2230 (CABA).-



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Expediente n°: 0041690/2019
C.D. N°: 13/19

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. La presente Contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Dcto. 1023/01, - Resoluciones (C.S.) N° 8240/13, (C.S.) N° 1073/18 y (R.) 2059/18; el reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires - sus modificatorios y disposiciones complementarias, y la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno y total conocimiento de la normativa citada y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
2. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y **PRESENTADAS POR DUPLICADO**. El sobre o paquete único contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. En las contrataciones directas de trámite simplificado, las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil con aviso de recibo, soporte papel u otros medios que disponga oportunamente la facultad.
3. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar por escrito la documentación que a continuación se detalla:
Los oferentes inscriptos en R.U.P.U.B.A. (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA), **deberán adjuntar a su oferta:**
 - Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente.-
 - Dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución General AFIP 4164.E/2017.-
 - Garantía de Oferta por el 5% del valor total cotizado. En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Facultad de Ciencias Sociales de la U.B.A.- El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 13/19". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 39.885,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 93° de la Resolución (C.S.) N° 8240/13 y sus modificatorias. En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo.
 - Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la UBA (RUPUBA).-
 - Certificado del Registro Público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL).-
 - Podrán participar los oferentes que aún no se encuentren incorporados a RUPUBA (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA) pero sí al momento de la adjudicación no se encuentran incorporados a dicho sistema no podrán ser adjudicatarios.-**Si su empresa a la fecha de apertura no se encuentra incorporada a RUPUBA deberá efectuar la preinscripción correspondiente**
Asimismo se deberá adjuntar a la oferta :
 - LOS FORMULARIOS DE DATOS BÁSICOS DE: PERSONAS JURÍDICAS, DATOS BÁSICOS DE PERSONAS FÍSICAS, ORIGEN DE PRODUCTO/SERVICIO, DE MICRO Y MEDIANA EMPRESA, EXPORTACIONES, DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UBA Y DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD. LOS MISMOS SE ACOMPAÑARÁN EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE PLIEGO LICITARIO.-
 - Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Facultad de Ciencias Sociales de la U.B.A.- El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 13/19". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 39.885,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 93° de la Resolución (C.S.) N° 8240/13 y sus modificatorias. En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo.
 - Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente.-
 - Dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución General AFIP 4164.E/2017.-
 - Libre deuda Previsional de la A.F.I.P (DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY 17250).-
 - Certificado del Registro Público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL).-
4. Copia de la Constitución de sociedad y/o poder donde autorice al firmante del presupuesto.
5. - Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado y el original deberá estar firmado en todas sus hojas y al pie de las mismas, por el oferente o su representante legal.
6. - La oferta especificará como requisitos mínimos: el precio unitario, el precio total del renglón en números, y el total general de la oferta, en letras y números, valorizados solamente en PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuesto o grupo de



- renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
7. Las enmiendas, testaduras, raspaduras o interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas. Deben tener firma y sello del proponente en cada hoja.
 8. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
 9. Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.
 10. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA (40) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
 11. GARANTÍAS DE OFERTA IGUALES O INFERIORES A PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295,00) NO ES NECESARIO PRESENTARLAS. EN EL CASO DE PRESENTARSE COMO GARANTÍA DE OFERTA UN PAGARÉ, EL MISMO NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO DE \$ 39.885,00. SI EL MONTO DE LA GARANTÍA FUESE SUPERIOR SE DEBERÁ UTILIZAR: PÓLIZA, EFECTIVO, CHEQUE, AVAL BANCARIO.-
 12. Garantía de impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante (Resolución (C.S.) N° 8240/13, art. 92, punto D).-
 13. La Facultad de Ciencias Sociales de la U.B.A. deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74).
 14. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de conformidad de la orden de provisión respectiva. Es por cuenta del adjudicatario todo flete, acarreo, transporte, carga, estiba y descarga de la mercadería.
 15. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva. El plazo máximo para expedirse la Comisión de Recepción Definitiva es de diez (10) días hábiles administrativos.-
 16. Las facturas serán presentadas a mes vencido y una vez recibida la conformidad definitiva; las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará de lunes a viernes de 10 a 18 hs. en la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Facultad sito en Marcelo T. de Alvear 2230 planta Baja -Capital.-
 17. El pago correspondiente se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la constancia de recepción definitiva.
 18. CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.
 19. Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes (RESOLUCIÓN (C.S.) NRO.: 8240/2013.-
 20. El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 (DISPOSICIÓN 21/2015 - ARTÍCULO 1º).-

RETIRO DE PLIEGO: EN CASO DE SER RETIRADO DE LA FACULTAD EL PLIEGO LICITARIO CORRESPONDIENTE DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE EL HORARIO PARA EFECTUAR LOS PAGOS EN LA TESORERÍA DE LA FACULTAD (MARCELO T. DE ALVEAR 2230 - C.A.B.A. - PRIMER PISO - OFICINA: 110) DE LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS. EL MISMO PODRÁ RETIRARSE EN MARCELO T. DE ALVEAR 2230, 6TO PISO, OFICINA 602 (DIRECCIÓN DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES) DE 10 A 16 HS.-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

CRITERIO APLICABLE A LA ADJUDICACIÓN: SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OFERTA.-

LA PRESENTE CONTRATACION SE EXTENDERÁ POR EL PLAZO QUE VA DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA 12 MESES POSTERIORES.-



ESPECIFICACIONES

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	12 MESES	SERVICIO	<p>Por el servicio de control integral de plagas, fumigación, desinsectación, desinfección, y desratización en los locales correspondientes a oficinas o locales comerciales que explote la facultad, baños, depósitos, talleres, aulas, salas de máquinas, auditorios, pasillos, subsuelos, circulaciones verticales interiores y exteriores, halls, escaleras interiores, terraza, patios interiores y exteriores, salida de emergencia de emergencia, espacios periféricos exteriores. y/o cualquier otro espacio no mencionado anteriormente que sea perteneciente a la facultad de Ciencias Sociales (UBA) en la sede m.t. de Alvear 2230 y/o que la Facultad requiera.-</p> <p>Comprendiendo el subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso, terraza del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 2230 (Capital); Se deberá cumplir con la ordenanza 36352/80 gcba.-</p>		
2	12 MESES	SERVICIO	<p>Por el servicio de control integral de plagas, fumigación, desinsectación, desinfección y desratización en los locales correspondientes a oficinas o locales comerciales que explote la facultad, baños, depósitos, talleres, aulas, salas de máquinas, auditorios, pasillos, café - bar, subsuelos, circulaciones verticales interiores y exteriores, halls, escaleras interiores, terraza, patios interiores y exteriores, salida de emergencia de emergencia, espacios periféricos exteriores. y/o cualquier otro espacio no mencionado anteriormente que sea perteneciente a la facultad de Ciencias Sociales (UBA) en la sede Santiago del Estero 1029/Constitución y/o que la Facultad requiera.-</p> <p>Comprendiendo el subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso, terraza del edificio sito en Santiago del Estero 1029/Constitución (Capital); Se deberá cumplir con la ordenanza 36352/80 gcba.-</p>		
3	12 MESES	SERVICIO	<p>Por el servicio de control integral de plagas, fumigación, desinsectación, desinfección y desratización en los locales correspondientes a oficinas o locales comerciales que explote la facultad, baños, depósitos, talleres, aulas, salas de máquinas, auditorios, pasillos, subsuelos, circulaciones verticales interiores y exteriores, halls, escaleras interiores, terraza, patios interiores y exteriores, salida de emergencia de emergencia, espacios periféricos exteriores. y/o cualquier otro espacio no mencionado anteriormente que sea perteneciente a la facultad de Ciencias Sociales (UBA) en la sede Uriburu 950 - sexto piso y/o que la Facultad requiera; Se deberá cumplir con la ordenanza 36352/80 gcba.-</p>		
			TOTAL		

Firma:



Ante cualquier duda relacionada con las especificaciones técnicas, forma de ejecución de la presente contratación y/o coordinación de los trabajos a realizar, los proveedores deberán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales - de lunes a viernes de 10 a 17hs. - con el sr. Marcelo Campaño (tel.: 5287-1770/1740, email: mcampano@sociales.uba.ar)

OBSERVACIONES:

LOS INTERESADOS DEBERÁN EFECTUAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LOS LUGARES DONDE SE DEBERÁ DESARROLLAR EL SERVICIO. UNA VEZ EFECTUADA LA MISMA SE EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD - SR. MARCELO CAMPAÑO - TEL.: 5287-1770/1740.- email.: mcampano@sociales.uba.ar. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ INCLUIRSE EN LA OFERTA EN FORMA OBLIGATORIA.-

Firma:

Aclaración:.....



ESPECIFICACIONES TECNICAS

FRECUENCIA

Periodicidad: El servicio constará de dos ataques iniciales con una frecuencia de 7 días entre cada uno, a fin de cortar el ciclo evolutivo de los insectos y plagas.

Posteriormente los servicios serán quincenales durante el resto de la contratación y comprenderán a todos los edificios mencionados en forma completa, incluyendo: locales correspondientes a oficinas o locales comerciales que explote la facultad, baños, depósitos, talleres, aulas, salas de máquinas, auditorios, pasillos, subsuelos, circulaciones verticales interiores y exteriores, halls, escaleras interiores, terraza, patios interiores y exteriores, salidas de emergencia, espacios periféricos y exteriores, subsuelos, espacios horizontales y verticales, café-bar de la facultad, aulas, comedores, patios internos, plaza seca y todos los lugares y espacios de la facultad. Cualquier duda o interpretación sobre el alcance, será resuelto por la facultad.-

Asimismo se encuentran comprendidas dentro de la presente contratación todas aquellas tareas y prestaciones de refuerzo de las prestaciones anteriormente descriptas que sean necesarias a los fines de prestar un servicio adecuado y cumplir con la vigente, sin costo adicional.-

Se deberá cumplir con la ordenanza 36352/80 gcba.-

El adjudicatario deberá realizar todos los tratamientos y tareas de prevención y tratamiento que sean necesarios en el caso de que surjan focos de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas. En forma obligatoria deberán realizarse refuerzos quincenales y mensuales, sin implicar costo adicional alguno.-

En caso de comprobarse la repetición y/o reiteración de focos de infección deberán tomarse las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar tal circunstancia, sin costo adicional para la Facultad.-

Se efectuarán tareas adicionales de refuerzo cuando el organismo lo estime conveniente, sin costo adicional para la Facultad.

DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Las tareas a realizar serán como mínimo las que se exprese en las siguientes especificaciones de acuerdo con las características de las oficinas, sectores y elementos que aquellos contengan.

Su mención tiene carácter informativo y no taxativo, debiendo el adjudicatario concretar su servicio de acuerdo con las mejores reglas de arte u oficio, aún en aquellos aspectos que, siendo necesario, se haya omitido.-

a) El adjudicatario concertará con el responsable de la Dirección de Servicios Generales de la Facultad las fechas y horarios de realización del servicio, privilegiándose los fines de semana o días inhábiles.

b) El prestatario del servicio deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizarse estén aprobados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de la Nación y por el S.E.N.A.S.A. y/o los Organismos que lo reemplacen en futuro, poseer número de inscripción correspondiente con su formulación cualitativa y cuantitativa, que sean prácticamente atóxicos en personas y animales, pero con un alto grado de penetración y desalojo.

El empleo de insecticidas y desinfectantes no producirán manchas ni afectarán en modo alguno el mobiliario, paredes, piso, alfombras, cortinados, papeles, útiles y utensilios en general. En su concentración de uso deberán ser prácticamente inodoros.

c) Se utilizarán equipos de aspersión eléctricos para áreas puntuales y equipos de alta capacidad en tratamientos exteriores.

d) La empresa adjudicataria cumplirá para su personal con lo establecido en la ley 19.587 - Seguridad e Higiene en el trabajo, como así también con la normativa reglamentaria y complementaria.



TAREAS DE DESINFECCIÓN

Se efectuará por aspersión o por medio de equipos pulverizadores a mochila de alta presión, empleando la más alta técnica en la materia, no debiendo dejar manchas de ninguna naturaleza.

Se deberá informar en por nota dirigida a la Dirección de Apoyo y Servicios respecto de la droga utilizada, el grado de concentración, así como el nro.: de lote, partida y marca del producto.-

El material a emplear no será tóxico en absoluto para las personas y deberá adicionarse con dosis adecuadas de esencias tales como las de pino y otras.

TAREAS DE DESINSECTACIÓN

Para controlar los distintos insectos domésticos (cucarachas, pulgas, mosquitos, moscas, etc.) se utilizarán diferentes productos y métodos de aplicación eligiéndolos de acuerdo a la plaga a combatir y las circunstancias ecológicas del caso.

Los insecticidas a utilizar serán de reducida toxicidad y aplicados en forma oportuna y adecuada, de manera que no expongan a ningún riesgo a los seres humanos.

Los productos serán biodegradables sin efecto acumulativo, ni en los seres vivos ni en los ambientes.

El control de los diferentes insectos se efectuará básicamente, por el procedimiento de rociado o aspersión, o bien con equipos termo fumigadores de potencia expansiva.

Esta droga debe ser totalmente incolora, no manchar, poseer un gran resultado activo contra los insectos y acción rápida.

Además debe carecer de todo elemento de efecto expulsivo e irritante para los insectos, evitando de esta forma la dispersión de la plaga y logrando la destrucción total de las mismas.

De los productos elegidos deben desecharse aquellos que tengan efectos acumulativos en los seres humanos y ambientes, reuniendo las condiciones de biodegradables.

Asimismo se deberá adicionar las tareas de desinsectación con el agregado de cucarachicidas en gel.-

Se deberá efectuar una rotación periódica de los productos químicos utilizados a los fines de evitar el posible efecto de acostumbramiento, a tal fin se presentará un informe mensual por escrito ante la Dirección de Servicios Generales de la Facultad, informando composición química de los mismos, porcentaje de sustancia activa, marca y número de lote de los productos (el incumplimiento de la presente será considerado como causa suficiente para la aplicación de penalidades y/o rescisión del contrato, teniendo en cuenta la gravedad -falta leve o grave - y reiteración de los incumplimientos).-

TAREAS DE DESRATIZACIÓN

Se deberá realizar una evaluación de la situación concreta de la problemática y diseñar un plan de desratización integrado e integral, es decir un control de tipo complejo, que resulte efectivo en el control de roedores y que preserve la seguridad del medio ambiente, de las personas, de la comunidad universitaria y de la población en general.- También deberán resguardarse las mercancías, estructuras y bienes materiales de la facultad.-

El plan de desratización deberá contemplar:

- Desratización pasiva: comprendiendo acciones de tipo preventivo que impidan el acceso de los roedores a la Facultad.-
- Desratización activa: atacar a los roedores existentes y controlar las poblaciones que pudieran existir.-

Para controlar los roedores se utilizarán básicamente los diferentes rodenticidas, complementados con otros medios cuyo empleo quedará determinado por las circunstancias de orden técnico.



Los cebos sólidos serán a base de drogas anticoagulantes en los diferentes ambientes a los que tengan acceso los roedores, pero sin peligro alguno a los seres humanos. Estos cebos estarán dotados de atractivos y desecantes especiales.

En caso de descubrir cuevas, se aplicarán cartuchos que produzcan gas tóxico para los roedores.

En caso de ser necesario la empresa prestadora del servicio deberá utilizar: estaciones portacebo y trampas (por ej. Trampas con pegamento), dispositivos ultrasónico, la utilización de este tipo de procedimientos no generará cargos adicionales o extras para la facultad.-

La empresa prestadora del servicio se encuentra obligada a cumplir las órdenes de servicio efectuadas por el organismo, la misma podrá referirse a la modalidad concreta de las prestaciones, a métodos concretos a utilizar, y/o a tareas a desarrollar, el incumplimiento de las mismas hará pasible a la empresa prestadora del servicio de multas y/o de rescisión del contrato de acuerdo a la gravedad de la situación, la reiteración de los mismos.-

En estas tareas podrían utilizarse otros métodos más eficaces que se desarrollen durante el ejercicio del contrato.

No se aceptará en el desarrollo la utilización de ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.

Luego de que se realice la tarea de desratización se deberá desinfectar en forma obligatoria el lugar, realizando las tareas que fueren necesarias a fin de eliminar bacterias y gérmenes.-

En caso de aparecer ratones muertos se deberán retirar en forma inmediata (dentro de las dos horas como máximo de la comunicación que efectúe la facultad), el incumplimiento de esta obligación hará pasible a la empresa prestadora del servicio de multas y/o la rescisión del contrato de acuerdo a la gravedad de los hechos y la reiteración del incumplimiento, todo esto de acuerdo al exclusivo criterio de la facultad.-

PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

La empresa prestataria del servicio deberá presentar un informe de la estructura de personal de la empresa (incluyendo como mínimo: responsable técnico, supervisores y personal) ante la Dirección de Servicios Generales de la Facultad.-

Asimismo deberá presentar un plan de trabajo y nómina de personal afectado al mismo (de deberá incluir los siguientes datos: documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y CUIL).-

El Personal deberá tener capacitación médica Toxicológica, realizada en laboratorios reconocidos y/o cursos habilitantes (se deberá incluir como parte de la oferta la copia de la constancia de la realización de los mencionados cursos).-

El personal deberá estar provisto de Equipos de protección adecuada por cada servicio (máscara, filtros, antiparras, guantes, botas, overol, etc.).-

En caso de que algún miembro del personal incurriere en alguna inconducta o falta de respeto contra la comunidad universitaria, se informará a la empresa de la circunstancia y se deberá excluir al mismo del servicio inmediatamente.-

IDONEIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES:

Se deberán adjuntar a la propuesta:

a) Certificado extendido por la Dirección General de Política y Control Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 (B.M. Nos. 16.440 y 16.443).

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Del asesor técnico ante la Dirección General de Política y Control Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

c) Constancia de visita del director técnico u otro representante a las instalaciones.



SEGURIDAD SOCIAL - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) y 24.557 (LEY DE RIESGOS DEL

TRABAJO) y sus Decretos Reglamentarios, debiendo consignar al momento de presentar la oferta el profesional responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

VISITA DE OBRA:

A los fines de la exacta apreciación del alcance de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares comprendidos en el presente y verificar IN-SITU las características y condiciones de las instalaciones, en forma previa a la presentación de la oferta.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta.

La Dirección de Servicios Generales y/o intendencia facilitarán todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones de las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas.

La coordinación de las visitas a obra para los edificios mencionados será llevada a cabo por la Dirección de Servicios Generales, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente en días hábiles administrativos y con UN (1) día de antelación al teléfono 5287-1770/1740.-

RESGUARDO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

El adjudicatario queda obligado a reponer o reparar a su cargo todo elemento de propiedad de la FACULTAD que resulte destruido o dañado por acción del personal a su cargo.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD LABORAL:

En virtud de la solidaridad que pudiera reclamarse de la Facultad de Ciencias Sociales por las obligaciones contraídas por el adjudicatario y su personal, sean estas de naturaleza laboral o previsional, la Facultad de Cs. Sociales queda desde ya facultada para exigir al adjudicatario al inicio, durante y a la expiración del contrato, la exhibición de los comprobantes de pago de las obligaciones de índole laboral y previsional.-

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES:

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo y/o enfermedad que se produzca en el personal a su cargo, como así también los gastos de asistencia médico farmacéutica que se originen y el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales eventualidades.

Todo el personal del adjudicatario, así como él mismo actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y dependencia, corriendo por su cuenta: salarios, seguros contra accidentes de trabajo y de terceros, beneficios sociales, indemnizaciones

por accidentes y/o despidos, daños y perjuicios y cualquier otro deterioro o gasto que sufra la Facultad por el accionar del adjudicatario.

Sin excepción, tanto el adjudicatario como el personal del mismo no tendrán ningún tipo de relación de dependencia laboral con la Facultad ya sea respecto de la Ley de Contrato de Trabajo, Empleo o del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.-

RESPONSABILIDAD CIVIL CON TERCEROS:

El adjudicatario deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros, por cualquier accidente que pudiera ocasionarse.

El adjudicatario se compromete a presentar en la oferta las pólizas de seguro mencionadas precedentemente. Las mismas deben estar endosadas a favor de la Facultad y completamente canceladas en su pago por parte del adjudicatario.-



Penalidades:

Para la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la gravedad del incumplimiento (extensión del perjuicio y grado de incumplimiento) y la reiteración de las faltas por parte de la empresa, a tal efecto se recabarán informes de las áreas afectadas y de la Dirección de Servicios Generales de la Facultad (la que deberá efectuar una recomendación -no vinculante - respecto de la gravedad de la falta), las mismas serán aplicadas mediante acto administrativo.-

Faltas leves: la calificación de las mismas estará a cargo de las autoridades de la Facultad, de acuerdo a los criterios mencionados precedentemente y habitarán a la aplicación de una multa -graduable según la circunstancias del hecho- y que quedará comprendida entre el 1% y el 50% del monto mensual adjudicado a la firma responsable.-

Faltas graves: la calificación de las mismas estará a cargo de las autoridades de la Facultad, de acuerdo a los criterios mencionados precedentemente y habitarán a la aplicación de una multa -graduable según la circunstancias del hecho- y que quedará comprendida entre el 51% y el 100% del monto mensual adjudicado a la firma responsable.-

Asimismo la reiteración de distintos incumplimientos (leves o graves) será causal suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de penalidades.-

MUY IMPORTANTE: La FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.B.A. se reserva el derecho a rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no cubrir el servicio las expectativas y necesidades previstas para el mismo. Asimismo, si por razones de reestructuración hubiera necesidad de limitar alguna zona de trabajo, la FACULTAD rescindiré la parte proporcional, sin que esto signifique perjuicio ni reclamo alguno para ninguna de las partes.

FIRMA Y ACLARACIÓN:

DNI/CUIL/CUIT:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX:

CORREO ELECTRONICO:

(LA DIRECCIÓN DECLARADA SERÁ VÁLIDA PARA CURSAR TODA Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN REGLAMENTARIA Y/O QUE ESTE ORGANISMO CONSIDERE CONVENIENTE).

DIRECCION DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES.



“FORMULARIO DE DATOS BÁSICOS PERSONAS JURÍDICAS”

El que suscribe, /con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.			
RAZÓN SOCIAL:			
NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:		Nombres:	
		Apellidos:	
NACIONALIDAD DEL PRESIDENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:			
PROFESIÓN DEL PRESIDENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:			
ESTADO CIVIL DEL PRESIDENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:			
DOMICILIO REAL DE LA FIRMA:		Calle:	
		Nº:	Piso:
		Dpto.:	
		Localidad:	
		Provincia:	
		Código postal:	
DOMICILIO CONSTITUIDO DE LA FIRMA:		Calle:	
		Nº:	Piso:
		Dpto.:	
		Localidad:	
		Provincia:	
		Código postal:	
TELÉFONO DE LA PERSONA JURÍDICA:			
FAX DE LA PERSONA JURÍDICA:			
MAIL DE LA PERSONA JURÍDICA:			
DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA FIRMA:		Tipo:	
		Número:	
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA:			
RUBRO COMERCIAL DE LA EMPRESA:			
		Firma de presidente, apoderado o representante legal:	
		Aclaración	
		Carácter:	
		Lugar y Fecha:	



“FORMULARIO DE DATOS BÁSICOS PERSONAS FÍSICAS”

El que suscribe, /con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.			
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA:	Nombres:		
	Apellidos:		
NACIONALIDAD:			
PROFESIÓN:			
ESTADO CIVIL:			
DOMICILIO REAL:	Calle:		
	Nº:	Piso:	Dpto.:
	Localidad:		
	Provincia:		
	Código postal:		
DOMICILIO CONSTITUIDO:	Calle:		
	Nº:	Piso:	Dpto.:
	Localidad:		
	Provincia:		
	Código postal:		
TELÉFONO:			
FAX:			
MAIL:			
DOCUMENTO:	Tipo:		
	Número:		
	Firma:		
	Aclaración		
	Lugar y Fecha:		



“FORMULARIO DE ORIGEN DE PRODUCTO/SERVICIO”

Ref.:
Facultad de Ciencias Sociales - UBA
Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones
Buenos Aires,..... /..... /2019

Por medio del presente, declaro declaramos bajo juramento que el origen del servicio/producto ofertado es.....(*)

(*) El proveedor deberá completar el espacio expresando si es “NACIONAL” o indicando el “PAIS DE ORIGEN”.

.....
.....
.....
**FIRMA, ACLARACIÓN,
RAZÓN SOCIAL**



“FORMULARIO DE MICRO Y MEDIANA EMPRESA”

Ref.:
Facultad de Ciencias Sociales - UBA
Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones
Buenos Aires,..... /..... /2019

Por medio del presente, y en carácter de Declaración Jurada, informamos a Ustedes que según la tabla de Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa nuestra empresa(*) considerada como PYME.

(*) **El proveedor deberá completar el espacio con la leyenda de “ES” o “NO ES”.**

.....
.....
.....
**FIRMA, ACLARACIÓN,
RAZÓN SOCIAL**



“FORMULARIO EXPORTACIONES”

Ref.:
Facultad de Ciencias Sociales - UBA
Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones
Buenos Aires,..... /..... /2019

Por medio del presente, y en carácter de Declaración Jurada, informamos a Ustedes que nuestra empresa(*) exportación y/o importación de bienes o servicios.

(*) El proveedor deberá completar el espacio con la leyenda “REALIZA” o “NO REALIZA”.

.....
.....
.....
**FIRMA, ACLARACIÓN,
RAZÓN SOCIAL**



“DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UBA”

Facultad de Ciencias Sociales - UBA
Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones
Buenos Aires,..... /..... /2019

Razón social:.....

Nº CUIT:.....

- 1) EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, ESTÁ HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.-
- 2) DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE.-
- 3) DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.-
- 4) DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.-

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:.....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

CORREO ELECTRÓNICO APTO PARA NOTIFICACIONES:.....



“DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD”

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comiendo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 79 de la Resolución (C.S.) 8240/2013, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</p>	
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESOLUCIÓN Nº8240/2013</p>	
<p>ARTÍCULO 79 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.</p> <p>b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p> <p>c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p> <p>d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.</p> <p>f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</p> <p>g) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.</p>	
Lugar y Fecha:	



“DECLARACIÓN JURADA – PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Razón Social, Denominación o nombre completo:	
CUIT:	
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que _____ [i] ocupa a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 (DISPOSICIÓN 21/2015 - ARTÍCULO 1º).-	
FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	

[i] Detallar Razón Social



Señores Proveedores,

Por medio de la presente, lo invitamos a Usted a realizar los trámites necesarios para pre-inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires. Dicha instancia es necesaria para poder proveer de bienes, licencias y servicios a esta tradicional institución.-

Dicha instancia se realizará en las oficinas de RUPUBA sita en la calle Viamonte 430 (primer piso - oficina 12 bis), a tal efecto se solicita comunicarse previamente con dicha institución (teléfono: 5285-5491/93), e-mail: glemoine@rec.uba.ar y rupuba@rec.uba.ar .-

Por cuanto es necesario presentar documentación respaldatoria específica en la Oficina de Registro de Proveedores de la UBA (ORP), teléfono: 5285-5491/93.

Le sugerimos acordar un turno para la recepción de la misma. Sírvase acompañar la declaración jurada en hoja A4 y firmada por el titular de la empresa o apoderado debidamente acreditado, conjuntamente con el formulario de datos básicos, la declaración jurada de habilidad para contratar, los últimos 3 balances – podrá ser requerido un balance de corte -, acta de asamblea con designación de autoridades, estatuto social, inscripción tributarias ante AFIP e Ingresos Brutos, declaración jurada manifestando su cumplimiento con la legislación laboral vigente.-

Sin más saludamos muy atentamente.-